



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00325-00
DEMANDANTE: Jorge Arias Godoy
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

El 7 de julio de 2021 la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos allegó la liquidación conforme a lo ordenado por el Despacho, en la que indicó que en el presente proceso figura saldo para devolución de remanentes de ochenta mil pesos (\$80.000).

De conformidad con lo anterior, la presente liquidación de gastos procesales debe ponerse en conocimiento a las partes para que, a quien corresponda y si así lo desea, proceda al retiro de los remanentes por valor de ochenta mil pesos (\$80.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de gastos procesales del 21 de julio de 2021, realizada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá.

SEGUNDO. PONER EN CONOCIMIENTO por tres (3) días la liquidación de gastos efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos requiriendo a las partes para que, si a bien lo tiene, el beneficiario proceda al retiro de los remanentes por valor de ochenta mil pesos (\$80.000) en los términos descritos dentro de la Resolución No. 4179 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia y la Circular DEAJC19-65 del 15 de agosto de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, so pena de dar aplicación a la prescripción de que trata el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

AUTO No. 876

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2016-00325-00
DEMANDANTE: Jorge Arias Godoy
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

2

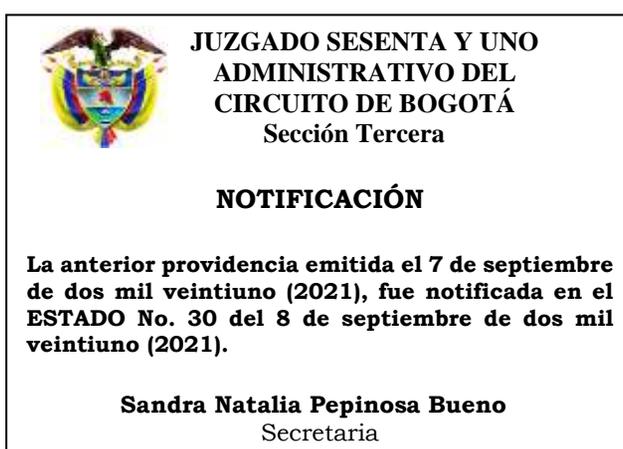
TERCERO. Ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM



Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
61
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d0670768d79161eb85d30cb83efb9c7f66d8be4bcf3feabcbdd965a03514566d
Documento generado en 07/09/2021 12:56:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>